



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002156-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4590838 - 63]**

**Visto**, el Expediente N° 4631509-0, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Interregional por INTERÉS PERSONAL;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR**, a partir del primero de marzo del 2024, a **EVHELIN MARIELA PEÑA CARUA**, con DNI N° **17436277** en el cargo de **PROFESOR**, con **PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de **30 Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente , el siguiente puntaje:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002156-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4590838 - 63]

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ESCALA MAGISTERIAL | LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM | TIEMPO DE SERVICIOS | PUNTAJE TOTAL |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|
| Puntaje Obtenido        | 10.00              | 11.40                                 | 3.00                | 24.40         |

**PLAZA DE ORIGEN :**

CODIGO DE PLAZA : 521481419516  
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 20060  
UGEL : UGEL HUARMACA

**PLAZA DE DESTINO :**

CODIGO DE PLAZA : 026811819615  
NIVEL EDUCATIVO : Inicial - Jardín  
AREA CURRIC./ ESPEC. : -  
INSTITUCION EDUCATIVA : 397  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:PAIVA JURUPE,  
KARINA DEL MILAGRO, Resolución N° ACTA DE ADJUDICACION

**ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese;**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 07/08/2023 - 15:10:37

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
07-08-2023 / 09:37:16

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 002156-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [4590838 - 63]

DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
04-08-2023 / 16:47:42